

*Junja*



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1889

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS DE TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO, CASH, ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA (LAS MISIONES) Y JUNJI.

Concepción, **01 SET. 2014**

### VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.713 para el año 2014;

6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

8.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

9.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11.-Resolución Exenta N°015/347 de fecha 12.03.2014 emanada por Directora Regional aprobando recursos por concepto de transporte madres para programa CASH 2014.

12.-Resolución Exenta N° 015/617 de fecha 09.04.2014, emanada por Directora Regional, aprobando convenio colaboración CASH 2014.

13.-Resolución Exenta N°015/754 de fecha 30.04.2014, de Director Regional (S) aprobando convenio de transporte CASH 2014.

14.-Resolución Exenta N°015/1511 de fecha 17.07.2014 emanada por Director Regional (S) aprobando transporte CASH 2014.

15.-Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (Typ) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (Typ) y demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

1.-Que se celebró, con fecha 25 de marzo de 2014, un convenio de colaboración para implementación del Programa Conozca a su Hijo (CASH) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y la I. Municipalidad de Tirúa, para el grupo "Las Misiones" de la precitada comuna, aprobado mediante resolución exenta N°015/617 de fecha 09.04.2014.

2.-Que a través de resolución exenta N°015/347 de fecha 12.03.2014 se autorizaron transferencias de fondos por concepto de movilización madres, padres y/o adultos y niños de programa CASH, que participen del programa, en los centros de los grupos Conozca a su Hijo (CASH) año 2014. Que en virtud de lo descrito anteriormente, con fecha 14 de abril de 2014, se celebró convenio de transferencia de fondos para transporte en el marco de la ejecución del Programa Conozca a su Hijo Junji y la I. Municipalidad de Tirúa autorizado mediante resolución exenta N°015/754 de fecha 30.04.2014.

3.-Que posteriormente y según consta en resolución exenta N°015/1511 de fecha 17.07.2014, se aprobó suplemento por concepto de transporte para la continuidad del grupo precitado; motivo por el cual con fecha 28.08.2014 se celebró convenio de transferencia de recurso por transporte entre Junji y la I. Municipalidad de Tirúa.

4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

### **RESUELVO:**

1.-**APRUEBASE** un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y la I. Municipalidad de Tirúa, cuyo texto a continuación se reproduce:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE  
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
Y  
DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO  
MUNICIPALIDAD DE TIRUA**

En Concepción, a 28 de agosto de 2014, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL**

**DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional (TP) del Biobío **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**, N° **69.160.700-3** representada por su Alcalde Sr. **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cedula de identidad N° **10.845.322-2**, ambos domiciliados en Calle Costanera N° 80, comuna de Tirúa, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

#### **PRIMERA:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

#### **SEGUNDA:**

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

#### **TERCERA:**

Con fecha 25 de marzo de 2014, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la infancia.

#### **CUARTA:**

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

#### **QUINTA:**

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad,

mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	MESES	MONTO
LAS MISIONES	SEDE DE LA COMUNIDAD ANILLEN DE LAS MISIONES	TRES MESES Y MEDIO: PARTE DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$350.000.-

El número de cuenta a transferir es la 56309020206 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

**SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

**SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde septiembre de 2014 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:**

La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional ( T y P ), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

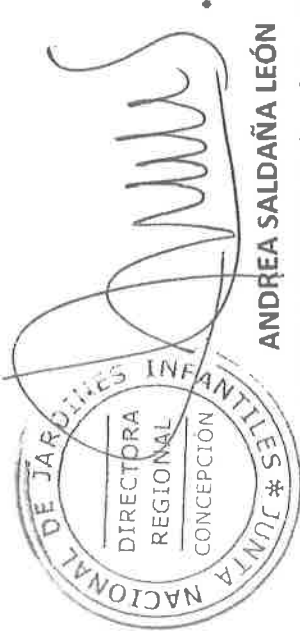
La personería de don Adolfo Millabur Nancuil, para representar a la Ilustre Municipalidad de Tirúa, consta en Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-**Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo (24), Ítem (03), Asignación (172), sub asignación (001), programa (02), del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL (TYP) DEL BIOBÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/JRM/SAF/DU/fsb

Distribución:

\*Oficina Partes  
\*Unidad Jurídica



\*RRFF

\*CASH

\*Ley Transparencia

\*Entidad

\*Planificación

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE

### PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

#### DIRECCION REGIONAL DEL Bío Bío

Y

#### MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

En Concepción, a **28 AGO 2014**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional (TP) del Bío Bío **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**, N° **69.160.700-3** representada por su Alcalde Sr. **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cedula de identidad N° **10.845.322-2**, ambos domiciliados en Calle Costanera N° 80, comuna de Tirúa, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

#### PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

#### SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

#### TERCERA:

Con fecha 25 de marzo de 2014, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

#### CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

**QUINTA:**

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	MESES	MONTO
LAS MISIONES	SEDE DE LA COMUNIDAD ANILLEN DE LAS MISIONES	TRES MESES Y MEDIO: PARTE DE SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$350.000.-

El número de cuenta a transferir es la 56309020206 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

**SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

**SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde septiembre de 2014 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:**

La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional ( T y P ), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don Adolfo Millabur Nancuil, para representar a la Ilustre Municipalidad de Tirúa, consta en Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL (TP)**

**JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES**

ASL / RSA / DLJ / JRM / SAF / CSS



  
**ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**  
**ALCALDE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA**